

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

**Res. 261**

## LEGISLADORES

Nº **348**

PERIODO LEGISLATIVO 2010

EXTRACTO **P. E. P. - NOTAS**, 92/10 adj. Dto. Pcial N°  
2263/10, que ratifica Acta Complementaria N°  
24, bajo el N° 14513, ref. Fondo Nacional de  
Incentivo Docente, suscripto con el Ministerio  
de Educación de la Nación.

Entró en la Sesión de : 18 NOV. 2010

Girado a Comisión N° \_\_\_\_\_

Orden del día N° \_\_\_\_\_ AP

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar en todos sus términos el Acta Complementaria N° 24, registrada bajo el N° 14.513, referente al Fondo Nacional de Incentivo Docente, celebrada el día 22 de septiembre de 2009, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Ministerio de Educación de la Nación; ratificada mediante Decreto provincial N° 2263/10.

**Artículo 2°.-** Regístrese, comuníquese y archívese.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

PODER LEGISLATIVO  
PRESIDENCIA  
N° 1388  
08-10-10  
HORA: 13:30  
FIRMA: *[Signature]*

Legislativo Provincial  
13  
FOLIO N°

PODER LEGISLATIVO  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
15 OCT 2010  
343  
150

NOTA N° 192  
GOB.

USHUAIA, 05 OCT. 2010

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1°:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 2263/10, por el cual se ratifica el Acta Complementaria N° 24, registrada bajo N° 14513, celebrado entre la Provincia representada por el entonces Ministro de Educación, Cultura; Ciencia y Tecnología, Prof. Julio Javier FOURASTIE y el Ministerio de Educación de la Nación, representada por su Ministro, Prof. Alberto E. SILEONI, a los efectos establecidos por los artículos 105° Inciso 7° y 135° Inciso 1° de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:  
lo indicado  
en el texto

*[Signature]*  
MARIA FABIANA FLOS  
GOBERNADORA

Pase a Secretaria  
Legislativa -  
*[Signature]*  
Prof. Fabio MARINELLO  
Vicepresidente 1°  
a cargo de la Presidencia  
Poder Legislativo

AL SEÑOR  
VICEPRESIDENTE 1° A/C  
DE LA PRESIDENCIA DEL  
PODER LEGISLATIVO  
Leg. Fabio MARINELLO  
S/D.-

Ush. 14-10-10 -

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo



USHUAIA, 17 SET. 2010

VISTO el expediente N° 011595-ED/10 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Acta Complementaria N° 24, registrada bajo el número 14513, suscripta en fecha veintidós (22) de septiembre del año 2.009, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el entonces Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Prof. Julio Javier FOURASTIE, y el Ministerio de Educación de la Nación, representado por su Ministro, Prof. Alberto E. SILEONI; de conformidad con lo previsto por el artículo 16° de la Ley Nacional N° 25.053 "Fondo Nacional de Incentivo Docente".

Que resulta procedente su ratificación y posterior intervención de la Legislatura Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

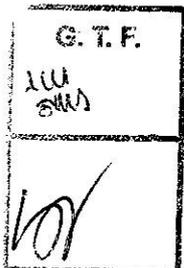
ARTÍCULO 1°.- Ratifíquese en todos sus términos el Acta Complementaria N° 24, registrada bajo el número 14513, suscripta en fecha veintidós (22) de septiembre del año 2.009, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el entonces Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Prof. Julio Javier FOURASTIE, y el Ministerio de Educación de la Nación, representado por su Ministro, Prof. Alberto E. SILEONI; cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.- Remítase copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines previstos por los artículos 105°, inciso 7) y 135°, inciso 1) de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese. Dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N° 2263 / 10

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Lic. Amanda del Corro  
Ministro de Educación, Cultura  
Ciencia y Tecnología

Grigera Diego Martín  
Jefe Deplo. Registro y Notificaciones  
D.G.D.C. y R. - S.L. y T.

MARIA FABIANA RIOS  
GOBERNADORA

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"  
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



ACTA COMPLEMENTARIA LEY Nº 25.053 - Nº 24 -

Ministerio de Educación



Entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN representado a este efecto por el señor MINISTRO, Prof. ALBERTO E. SILEONI, en adelante denominado "LA NACIÓN", por una parte; y por la otra la provincia de TIERRA DEL FUEGO, representada en este acto por el Prof. JAVIER FOURASTIE, en adelante denominada LA PROVINCIA y de conformidad con lo previsto por el artículo 16 de la Ley Nº 25.053 "Fondo Nacional de Incentivo Docente" y teniendo en cuenta la Resolución CFCyE Nº 102/99, modificatorias y complementarias, aprobatorias de los criterios de distribución entre los distintos cargos conforme el artículo 13 de dicha norma legal, convienen en celebrar un ACTA COMPLEMENTARIA, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA PROVINCIA ha presentado la Preliquidación conforme lo establecido en la normativa vigente y contemplada por el punto 14 del ANEXO de la Resolución Nº 102/99, correspondiente al segundo semestre de 2008, manifestando su representante con carácter de Declaración Jurada, que la misma se ajusta en un todo a las pautas y criterios aprobados por las citadas Resoluciones y demás normativa vigente.

SEGUNDA: LA NACIÓN transfirió con fecha 24 de agosto de 2009 a LA PROVINCIA un monto total por PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 21/100 (\$ 1.207.944,21.-), el que incluye la segunda cuota extraordinaria del FONID, según lo acordado por la Paritaria Nacional Docente del año 2009, el que ha sido distribuido entre los docentes de la jurisdicción, de acuerdo al artículo 17 de la Ley Nº 25.053, incluidos en la Preliquidación presentada sobre cuya base se estableció el monto de dicha transferencia (4º cuota del 2º semestre de 2008) conforme los criterios de aplicación vigentes para el beneficio.-

En prueba de conformidad y para constancia se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 22 días del mes de septiembre de 2009.

*[Handwritten signature]*

Prof. Julio Javier FOURASTIE  
Ministro de Educación,  
Cultura, Ciencia y Tecnología  
G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO  
FECHA..... 26 JUL. 2010  
BAJO Nº ..... 145.1.3

*[Large handwritten signature]*

Ricardo E. Cheuquemán  
Jefe Departamento  
Despacho Administrativo

PROF. ALBERTO E. SILEONI  
MINISTRO DE EDUCACIÓN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL